



ACUERDO No. 06

5 de abril de 2021

El Consejo Superior de la Universidad Santo Tomás

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, en particular las establecidas en el artículo 19 numerales 6 y 16 en concordancia con el artículo 17 del Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 01 de 19 de enero de 2017, el Consejo Superior aprobó los lineamientos nacionales de las mesas nacionales.

Que mediante el Acuerdo No. 13 de 11 de mayo de 2017, el Consejo Superior modificó la adscripción de la mesa de admisiones y mercadeo que queda bajo la presidencia de la Vicerrectoría Académica General.

Que mediante Acuerdo No. 05 de 26 de marzo de 2019, el Consejo Superior aprobó la creación de la Mesa Nacional de Gestión Documental bajo la presidencia de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera General y se actualiza la denominación de las Mesas Nacionales.

Que el Decreto No. 124 del 7 de julio de 2020 del Consejo de Fundadores de la Universidad Santo Tomás, en su artículo primero determina interpretar al interior de la comunidad universitaria que en todos los apartes del Estatuto Orgánico de la Universidad Santo Tomás y demás normas que lo complementen, en donde se haga referencia a la Dirección Nacional de Responsabilidad Social Universitaria, o las que hagan sus veces en seccionales o sedes, se debe entender que se trata de la función sustantiva de Proyección Social y Extensión Universitaria y por tanto, la denominación de la dependencia será Dirección Nacional de Proyección Social y Extensión Universitaria.

Que dada la dinámica institucional en el marco de un sistema académico integrado multicampus, se hace necesario modificar el acuerdo de creación de las mesas nacionales para incluir las mesas nacionales de los programas académicos con igual denominación o afines, denominadas comités curriculares ampliados - CCM, y dar criterios de funcionamiento de estos bajo la presidencia de la Vicerrectoría Académica General.

Que dada la dinámica en multicampus, se debe incluir la mesa nacional de Rectores presidida por el Rector General y las mesas nacionales de vicerrectores académicos, de formación de ciencias básicas, formación en lenguas extranjeras bajo la presidencia de la Vicerrectoría Académica General y la mesa nacional de adquisiciones y suministros bajo la presidencia de la Vicerrectoría Administrativa Financiera General.

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA

PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co





Que en sesión del 25 de febrero de 2021, el Consejo Superior, revisó la propuesta presentada por el Vicerrector Académico General y la Secretaría General y aprobó la propuesta luego de realizar algunos ajustes en cuanto a su denominación.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Aprobar la actualización de las mesas Multicampus – MM (nacionales) administrativas y académicas y la creación de los comités curriculares multicampus CCM, que facilitan la gestión a nivel Multicampus:

Mesas presididas por la Rectoría:

1. Rectores
2. Promoción y Bienestar Institucional
3. Evangelización y Cultura
4. Planeación, Desarrollo e Información Institucional
5. Gobernabilidad
6. Internacionalización
7. Egresados
8. Comunicaciones
9. Educación Virtual

Mesas presididas por la Vicerrectoría Académica General:

1. Vicerrectores Académicos
2. Currículo y Docencia
3. Investigación e Innovación
4. Proyección Social y Extensión Universitaria (responsabilidad social Universitaria)
5. Posgrados
6. Aseguramiento de la Calidad
7. Desarrollo Integral Estudiantil
8. Formación Humanista
9. Formación en Ciencias Básicas
10. Formación en Lenguas Extranjeras
11. CRAI – USTA
12. Comités Curriculares Ampliados – CCM

Mesas presididas por la Vicerrectoría Administrativa Financiera General:

1. Gestión del Talento Humano
2. Gestión Financiera
3. Fondo Editorial y Publicaciones

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA

PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co





4. Gestión de Planta Física
5. Tecnologías de la Información y Comunicación
6. Gestión Documental
7. Adquisiciones y Suministros

Parágrafo: El rector general, podrá organizar temporalmente mesas multicampus (nacionales) de naturaleza consultiva y en los campos que considere necesarios. En el acto de creación de determinará su alcance.

ARTÍCULO 2. Naturaleza y Definición de las Mesas Multicampus – MM (nacionales)

Las Mesas Multicampus – MM (nacionales), son instancias consultivas, adscritas a la Rectoría General, la Vicerrectoría Académica General o la Vicerrectoría Administrativa Financiera General. Constituyen, a su vez, una estrategia de articulación y comunicación entre diferentes equipos de la Universidad, a nivel nacional, que propician reflexiones y elaboran propuestas que contribuyen al desarrollo de las funciones universitarias, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, el Plan Integral Multicampus PIM 2016 – 2027 y el Plan General de Desarrollo 2020-2024

ARTÍCULO 3. Objetivo de las Mesas Multicampus - MM (nacionales)

Liderar y contribuir al estudio, elaboración y presentación de propuestas para la gestión institucional Multicampus, ante las instancias correspondientes, en los siguientes ámbitos:

1. Referentes de calidad para el desarrollo de las funciones universitarias y los procesos administrativos.
2. Políticas y líneas para la gestión institucional en lo administrativo o académico.
3. Proyectos nacionales que propendan por el desarrollo del Plan Integral Multicampus, PIM 2016 -2027 y el Plan General de Desarrollo 2020-2024 y demás que consoliden el modelo multicampus de la Universidad.

ARTÍCULO 4. Funciones de las Mesas Multicampus – MM (nacionales)

1. Presentar las propuestas que resulten del trabajo de las mesas nacionales a las diferentes instancias aprobatorias de Seccionales y Sedes, así como a las correspondientes a nivel nacional.
2. Divulgar y ejecutar las propuestas avaladas por las instancias aprobatorias de Seccionales y Sedes, así como por las correspondientes a nivel nacional.
3. Ser órgano consultivo, de articulación y comunicación entre las Seccionales y Sedes.





4. Contribuir con sus propuestas a la autorregulación y desarrollo institucional, según orientaciones emanadas por el Comité Nacional de Aseguramiento de la Calidad.

ARTÍCULO 5. Organización Interna de las Mesas Multicampus – MM (nacionales)

1. Las mesas serán convocadas y presididas por el Rector General o los Vicerrectores Generales, según sea el caso, o la persona que ellos designen.
2. En el equipo de cada mesa deben participar los líderes de las diferentes Seccionales y Sedes, según los propósitos de la mesa.
3. Las mesas multicampus (nacionales) tendrán un coordinador que, en lo posible, será el líder de la Sede Principal Bogotá y debe contar con mínimo un año de antigüedad en el cargo de dirección correspondiente al proceso académico o administrativo que identifica el campo de acción de la mesa, salvo casos excepcionales que justifiquen no tener en cuenta el requisito de antigüedad.
4. Las mesas multicampus (nacionales) tendrán un secretario que será elegido dentro de sus miembros, por un periodo de un año.

ARTÍCULO 6. Funciones del Coordinador de la Mesa Multicampus - MM (nacional)

1. Sugerir al Rector General o a los Vicerrectores Generales, según sea el caso, la convocatoria para las reuniones de la mesa.
2. Liderar la gestión, implementación, seguimiento y evaluación de los proyectos nacionales, en un trabajo articulado, participativo y corresponsable con los representantes de mesa de Seccionales y Sedes.
3. Coordinar con los integrantes de la mesa la elaboración del cronograma anual de actividades.
4. Elaborar la propuesta de las agendas de los encuentros y presentarlas para su aprobación a las instancias competentes.
5. Presentar anualmente al Rector General y Vicerrectores Generales, el proyecto de presupuesto de movilidad y de actividades propias de la mesa, para su estudio y aprobación.
6. Presentar al presidente de la respectiva mesa, las propuestas que resulten del trabajo de la concerniente mesa nacional para su aval y posterior socialización a las Seccionales y Sedes, con fines de estudio y aprobación por las instancias colegiadas particulares y nacionales.
7. Presentar periódicamente el informe de gestión de mesa ante las instancias competentes.
8. El Coordinador y todos los miembros de la mesa tendrán la función de informar las reflexiones y propuestas de cada mesa a los jefes inmediatos en cada Seccional y Sede.



ARTÍCULO 7. Funciones del Secretario de la Mesa Multicampus – MM (Nacional)

Confirmar la asistencia de los miembros de la mesa a las reuniones.

1. Levantar las actas de las reuniones.
2. Salvaguardar el archivo y memorias de las reuniones de cada mesa.

ARTÍCULO 8. De los Comités Curriculares Multicampus - CCM en el marco del Sistema Académico Integrado USTA

Los Comités Curriculares Multicampus – CCM, son instancias consultivas y técnicas adscritas a la Vicerrectoría Académica General y constituyen escenarios de diálogo y consenso sobre la gestión académico-administrativa de los programas académicos con igual denominación o afines.

Los consensos que deriven de los CCM deben presentarse a los órganos decisorios de cada seccional y sede, y posteriormente a los órganos colegiados de carácter Multicampus: Consejo Académico General, Consejo Administrativo Financiero General, Consejo Superior y Consejo de Fundadores, según corresponda.

Su funcionamiento se rige por los siguientes criterios:

8.1 Para el desarrollo de los CCM, los programas académicos tendrán a su disposición rutas metodológicas e instrumentos que coadyuvan al acompañamiento, el seguimiento y la evaluación de los procesos asociados a la unificación de los programas con igual denominación, los cuales serán proporcionados por la VAG.

8.2 Los CCM estarán conformados por los decanos de división o quien haga sus veces en Seccionales y Sedes, decanos de facultad, coordinadores o directores de programas de posgrado, docentes líderes de las funciones universitarias. Cuando se requiera contarán con la participación de representante de estudiantes, representante de egresados, representante del sector productivo, en calidad de invitado. Con base en la función universitaria a trabajar, contarán con la participación de las unidades/departamentos/institutos/instancias académicas o administrativas de acompañamiento/apoyo líder de la función universitaria en la seccional/sede donde sesionará el Comité.

8.3 Para programas académicos en creación que tengan la misma denominación, debe realizarse el procedimiento en coherencia con el Sistema Académico Integrado Multicampus, por lo cual hará parte de los CCM, con el objetivo de afinar su diseño y estructura curricular, con base en la normativa Ministerial y los Lineamientos Institucionales vigentes.

8.4 Para programas académicos afines que comparten troncos comunes en el componente obligatorio, el desarrollo de CCM posibilita su articulación, en cuanto coadyuva a la revisión de la oferta académica afín, en tanto facilita la identificación del número de créditos académicos y ejes transversales, por

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ · PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA

PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co





ende, debe agenciarse el procedimiento en clave de las rutas metodológicas e instrumentos dispuestos para ello.

ARTÍCULO 9. Funciones de los Comités Curriculares Multicampus -CCM-

1. Integrar la gestión académico-administrativa de los programas académicos con igual denominación.
2. Analizar de manera conjunta, las fortalezas y oportunidades de mejora, académico-administrativas de los programas académicos con igual denominación, en el marco de la normativa Ministerial y los Lineamientos Institucionales vigentes.
3. Presentar ante los órganos decisorios de cada Seccional y Sede y el Consejo Académico General y demás cuerpos colegiados generales, los consensos logrados en el marco del CCM, para contar con las aprobaciones y acuerdos institucionales correspondientes.
4. Garantizar que los consensos logrados y plasmados en las rutas metodológicas e instrumentos que trata el parágrafo 1 se informen en debida forma al MEN cuando hubiere lugar y se implementen de conformidad con lo aprobado institucionalmente.
5. Garantizar la gestión académica del CCM y del programa unificado, a través de documentos validados por las instancias correspondiente, actas de Consejos de facultad, actas de CCM, acuerdos institucionales, certificaciones de los Consejos, entre otros.

ARTÍCULO 10. Sesiones ordinarias y extraordinarias de las Mesas Multicampus (nacionales) y de los Comités Curriculares MULTicampus CCM

Cada mesa multicampus (nacional), se reunirá, de manera ordinaria, en forma presencial hasta dos veces al año, las demás reuniones serán de carácter virtual. Con una debida justificación y autorización por parte del Rector General o los Vicerrectores Generales, se podrán reunir excepcionalmente en forma presencial, si así lo ameritan las actividades a realizar.

Los Comités Curriculares Multicampus CCM sesionarán de manera ordinaria en forma presencial hasta dos veces al año, por convocatoria de la Vicerrectoría Académica General; las demás reuniones serán de carácter virtual, previa información a dicha Vicerrectoría. El número de sesiones virtuales depende de la dinámica del CCM, los consensos que se tomen en los CCM de carácter virtual tienen la misma validez que aquellos realizados presencialmente.

ARTÍCULO 11. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga el Acuerdo No. 01 de 19 de enero de 2017, Acuerdo No. 13 de 11 de mayo de 2017, Acuerdo No. 05 de 26 de marzo de 2019.

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ · PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA

PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co





ARTÍCULO 12. A la secretaria del Consejo Superior le corresponde remitir el presente acuerdo a los Vicerrectores Generales, Rectores Seccionales y de Sedes para su conocimiento y divulgación.

Expedido en Bogotá D.C., a los 5 días del mes de abril de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Rector General,

El Secretaría General,

Fray José Gabriel MESA ANGULO, O.P.



Ingrid Loreña Campos Vargas